



## 7638 - Cooperar en la compra de un vehículo usado a través de un crédito con usura

---

### Pregunta

Soy musulmán y poseo en los EE.UU un salón para la venta de vehículos y me gustaría que me explicaran si lo que hago es lícito o ilícito. Vendo vehículos a clientes que no pueden pagar la integridad del precio de contado. Está es la razón por la que les cedo los vehículos con un pago inicial sin interés y luego pagos semanales. Pero el defecto de la operación consiste en esto; que algunos clientes pagan poco luego se detienen o tienen un accidente antes de terminar los pagos. Otro defecto de la operación es que tengo que esperar mucho antes de cobrar el valor completo del vehículo. Y la mayoría de la gente en EE.UU trabaja con instituciones financieras que los ayudan con créditos para comprar vehículos. He aquí cómo se procede:

Un cliente compra el vehículo de su propio elección yo lo asisto a llenar el formulario actuando por la cuenta de la institución financiera, envío el formulario a una institución financiera en tanto como mandatario y comprador y de la parte de la institución financiera cuando la empresa aprueba la demanda, me envía 75 a 90 por ciento de mis honorarios y percibe los pagos del cliente por la concesión del crédito. Mi pregunta consiste en saber si está prohibido o no asistir a la gente que debe tratar con esta institución financiera. ¿Acaso he cometido un pecado ante Allah por asistir a la gente a obtener créditos con intereses con el objetivo de comprar vehículos dado que solo percibo de la empresa o del cliente el 75 al 90 % del precio del vehículo. Todo lo que quiero saber es el juicio de la Shari'a (cuya aceptación) me permitiría alcanzar la complacencia de Allah.

### Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

Esta operación está prohibida por la ley islámica porque es usura. Ahora bien Allah dice:



Allah ha autorizado la venta lícita y ha prohibido la usura. El cancelo la usura y desarrolla las limosnas. Los que comen la usura no se levantarán sino como se levanta en un ataque de locura él que ha sido tocado por el shaytán. Eso es porque dicen: la usura es como el comercio. Sin embargo, Allah ha hecho lícito el comercio y ha prohibido la usura. Así pues, al que le llegue el aviso de su Señor y desista, podrá quedarse con lo que esté ya consumado y su caso se remitirá a Allah. Pero quien reincida.. esos son los compañeros del fuego donde serán inmortales. (Corán, 2 :275)

Esto es así por una serie de cosas:

En primer lugar, la pregunta indica claramente que la institución financiera mencionada es usurera

En segundo lugar, la operación previamente mencionada consiste para que la institución financiera pague el precio del vehículo al vendedor y percibe del comprador la misma suma además del interés en pagos. Esta operación equivale a conceder un crédito con una tasa de interés ya que es como si la institución financiera prestara al cliente una suma como 10.000 dólares por ejemplo, con una tasa de interés de 10 % de tal modo que el cliente reembolsará en pagos 11.000 dólares. Eso es la usura prohibida por unanimidad ya que es la verdadera usura que prevalecía en la época pre islámica y que Allah y su mensajero prohibieron

A estos propósitos al altísimo dice:

¡Vosotros los que creéis! Temed a Allah y renunciad a cualquier beneficio de usura que os quede, si sois creyentes. Y si no lo hacéis, sabed que Allah y Su Mensajero os han declarado la guerra. Pero si os volvéis atrás, conservaréis vuestro capital. Y no seréis injustos ni sufriréis injusticia. (Corán, 2:278,279)

Y también:

Y temed el día en el que regreséis a Allah. Entonces cada uno recibirá lo que se haya ganado y nadie será objeto de injusticia. (Corán, 2:281).

El mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dice: “Por cierto que toda



transacción de usura de la era pre islámica queda cancelada; conservaréis vuestros capitales iniciales sin temer ser injustos o sufrir injusticia” (mencionado por Abu Dawud, 2896 y Ibn Madia, 3064).

Al-Qurtubi dice en su exégesis: «los musulmanes sostienen por unanimidad sobre la base de lo que se informó del mensajero de Allah (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) que el hecho de condicionar un crédito con un interés, ya sea el valor de un puñado de alimento de ganado o como dijo Ibn Masud una sola semilla, eso está incluido en la usura.

Sheij el islam Ibn Taimia dice: “los sabios son unánimes en el hecho de que condicionar el préstamo con un interés está prohibido”.

En tercer lugar, la institución financiera impone a sus clientes la condición de pagar una penalización en caso de retraso. Lo que constituye otra forma de usura.

Una de las resoluciones tomadas por el consejo de investigación islámica de jurisprudencia durante su segunda sección estipula lo siguiente:

«Todo excedente o interés añadido para prolongar el plazo de pago de una deuda vencida cuando no se puede hacer el pago, como el excedente e interés vinculados al préstamo desde la firma del contrato que lo concede, ambos son prohibidos por la religión”.

En cuarto lugar, una vez conocido el juicio del préstamo con interés y la gravedad de la prohibición que Allah y su mensajero claramente mencionaron, es necesario conocer que la cooperación que permite producir la usura, aunque no de beneficio alguno al que colabora o la simplificación del trámite en cualquiera de sus formas, son religiosamente prohibidos conforme a las palabras del Altísimo:

“Y buscad ayuda en la virtud y en el temor (de Allah), no en la desobediencia ni en la transgresión”. (Corán, 5:2).

Ali Ibn Abi Taleb (que Allah se complazca con él) dijo: “el mensajero de Allah (paz sea con él) maldijo a diez (personas): aquél que se alimenta de la usura, el que la paga, el que la escribe, los



testigos, el que la hace lícita, aquél en favor de quien se hace lícita, aquél que se niega a dar caridad, aquél que hace tatuajes y aquél que pide que le hagan un tatuaje”. (Registrado por Muslim,50 y Tirmidhi,1038 y otros)

Al curso de su novena sesión el consejo para la investigación islámica de jurisprudencia tomó la resolución que mencionamos aquí:

“Todos los musulmanes deben abstenerse de lo que Allah prohibió en cuanto a las operaciones que envuelven usura, ya sea que se trate de tomar, dar o de ayudar, en cualquiera de sus formas, con el fin de evitar sufrir el castigo de Allah y no recibir la guerra de Allah y su mensajero”.

Esta resolución se tomó por unanimidad.

Es decir, no le está permitido participar ni en la iniciación ni en la terminación de la operación concluida entre el comprador y la institución financiera.

Debería buscar otras vías lícitas que permitan garantizar sus derechos, cualquiera que teme a Allah, éste le reservará una salida de donde menos lo espera. Y Quien abandona una cosa por Allah, Él lo recompensa con algo mejor.

Quiera Allah asistirnos a todos para hacer el bien.

Allah el altísimo sabe mejor.